



010-2024 906665



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 176 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 09 JUL. 2024

VISTO:

Expediente N° 010-2024621976, Acta N° 007-2024-JGT; Expediente N° 010-2024874461, Informe Técnico N° 010-2024-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/CUI:2472299; Expediente N° 010-2024654688, Nota N° 805-2024-GRSM/DIREPRO/DIPRODI; Expediente N° 010-2024369890, Memorando N° 436-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024703852, Nota N° 186-2024-GRSM/DIREPRO/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2020-GRSM/CR, con fecha 02 de marzo del 2020, se aprueba la priorización de la Cadena Productiva de Apicultura en la Región San Martín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2023-GRSM/CR, con fecha 22 de agosto del 2023, donde se declara de interés regional la actividad apícola en la región san Martín.

Que, mediante modificación de Ley N° 27360, para Promover y Mejorar las condiciones para el Desarrollo de la actividad agraria 2020.

Que, dentro del marco legal de la ley N° 26305, promulgada el 11 de mayo de 1994, la cual declara de interés nacional la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas, se encarga al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, aprobándose el Reglamento de la mencionada Ley el 25 de marzo de 1995, mediante Resolución Ministerial N° 0143-95-AG.

Que, mediante Resolución Suprema N° 156-2011-PCM, de fecha 16 de junio del 2011, se resuelve constituir una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola. La mencionada Comisión contó con la colaboración de representantes del Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, apicultores y representantes de las asociaciones de apicultores del Perú.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 El presente documento es copia del original que he tenido a la vista

Moyobamba 10 JUL 2024

[Signature]

Yacquelina Ritegui Servecón
 FEDATARIA TITULAR
 N° 000

Resolución Directoral Regional

N° 176-2024-GRSM/DIREPRO



Que, según el Plan Nacional de Desarrollo Apícola (PNDA) 2015 – 2025, es el instrumento de planificación, administración y gestión que permite definir la ruta a seguir para el desarrollo de la apicultura nacional y definir los recursos para llevar a cabo las acciones estratégicas necesarias que atiendan las necesidades que son prioritarias para establecer las bases de una apicultura competitiva y rentable a nivel nacional, con la participación de todos los apicultores y actores de la cadena apícola.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0333-2017-MINAGRI, se resuelve crear el grupo de trabajo denominado “Mesa Apícola Nacional”, de naturaleza temporal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, en adelante el Grupo de Trabajo, encargado de monitorear y efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Apícola 2015 – 2025.

Que, según Ordenanza Municipal N° 413-MPM, que a través del Informe Legal N° 127-2018-MPM/OGAJ, de fecha 31 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la Ordenanza Municipal que aprueba la Institucionalización del Festival Apícola “Mieles de la Región San Martín”, a realizarse la tercera semana del mes de setiembre de todos los años, el mismo que va a contribuir al desarrollo cultural, ambiental y turístico, a fin de mantener las costumbres y tradiciones del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín. Esta iniciativa busca que la miel de abeja forme parte de las compras habituales de la población de San Martín, difundiendo los beneficios de la polinización para la preservación de la biodiversidad y promoviendo, a su vez las economías regionales, ya que la apicultura está conformada en su mayoría por productores pequeños y empresas familiares distribuidas en la región.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 158-2024-GRSM/DIREPRO, con fecha 18 de junio de 2024, que aprueba la II Modificación del Plan Operativo Anual 2024 del PI “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA CADENA APÍCOLA EN LOS PRODUCTORES DE MIEL EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI: 2472299.

Que, según Informe Técnico N° 010-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/ CUI: 2472299, de fecha 03 de julio de 2024, el coordinador concluye que “La función de la junta directiva provincial apícola elegidas en las 10 provincias con la participación de los apicultores de la Región San Martín, serán quienes tomen decisiones, planifiquen la organización, la coordinación y hacer cumplir los acuerdos tomados en la asamblea general, el control de los recursos y actividades de cada asociación apícola con el fin de alcanzar sus objetivos de manera eficiente y efectiva en favor de los apicultores, así como también los integrantes de las juntas directivas provinciales apícolas elegidas en reunión con los representantes de las asociaciones y apicultores independientes de las 10 provincias de la Región San Martín Presidente, Vicepresidente, Tesorero (a), Secretario (a), Fiscal y vocal 1, vocal 2, cabe indicar que el secretario de la Mesa Técnica Regional Apícola será designado por la Dirección Regional de la Producción, serán reconocidos con la Resolución Directoral Regional, quienes serán los encargados de elegir a los integrantes de la Mesa Técnica Regional Apícola de Región San Martín”;

Que, según Nota N° 805-2024-GRSM/DIREPRO/DIPRODI, de fecha 05 de julio de 2024, el Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, deriva el documento de



Resolución Directoral Regional

N° 176-2024-GRSM/DIREPRO

Reconocimiento de Juntas Directivas Provinciales Apícolas, en tanto el Despacho Directoral con Memorando N° 436-2024-GRSM/DIREPRO, solicitando acto resolutivo y mediante Nota N° 186-2024-GRSM/DIREPRO/AL, da respuesta lo solicitud;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de del Coordinador del PI CUI N° 2472299, la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a las Juntas Directivas Provinciales Apícolas de las 10 Provincias de la Región San Martín, cuyo periodo de vigencia es de un (01) año contado a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentran conformados de la siguiente manera y se detallan a continuación:

1. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA

Presidente: Edgar Tananta Tuanama
DNI: 00877926
Vicepresidente: Ermógenes Villacorta Celis
DNI: 00845395
Secretario: Ramiro Gonzales Silva
DNI: 00874814
Tesorero: Diego Vásquez Cárdenas
DNI: 07352940
Fiscal: Matias Leonardo Santini Soto
DNI: 49037314
Vocal 1: Jacker Tuanama Satalaya
DNI: 46188578
Vocal 2: Llener Vela Mori
DNI: 41815717



2. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE PICOTA.

Presidente: Elvis Putpaña Putpaña
DNI: 80686034
Vicepresidente: Herber Putpaña Bardales
DNI: 01106804
Secretario: Gultor Putpaña Davila
DNI: 01106919
Tesorero: Segundo Ney Salón Huamán
DNI: 40847169
Fiscal: Cristian Maycol Cruz Shupingahua
DNI: 72881381





Resolución Directoral Regional

Nº 176-2024-GRSM/DIREPRO



Vocal 1: Alpino Putpaña Vásquez
DNI: 01144823
Vocal 2: Linder Putpaña Bardales
DNI: 47320560



3. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

Presidente: Cesar Augusto Coral Ramírez
DNI: 00924143
Vicepresidente: María Victoria Carrasco Herrera
DNI: 44067943
Secretario: Debner Tapullima Gamonal
DNI: 73489603
Tesorero: Saúl Tapullima Salas
DNI: 00933459
Fiscal: Darwin Alberto Herrera Gavidia
DNI: 76862092
Vocal 1: Abigail Carhuapoma Guerrero
DNI: 27851169
Vocal 2: Joel Mego Zamora
DNI: 45927054



4. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE LAMAS

Presidente: Libio Ríos Ruíz
DNI: 011339966
Vicepresidente: Fernando Rojas Reátegui
DNI: 00900247
Secretario: Alex Cruz Samame
DNI: 71900282
Tesorero: Ricarte Mozombite Fasabi
DNI: 43602611
Fiscal: Francisco Ramírez Chujutalli
DNI: 00947041
Vocal 1: Ciriaco Hidalgo Reina
DNI: 00951899
Vocal 2: Anselmo Montalván Córdova
DNI: 03129669



5. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN

Presidente: Ludwig Nicolas Villanueva Mori
DNI: 70160985
Vicepresidente: Gilberto Gomez Shapiama



Resolución Directoral Regional

Nº 076 -2024-GRSM/DIREPRO



DNI: 01120351
Secretario: Fátima Garate Armas
DNI: 44354924
Tesorero: Fiorella del Águila Guevara
DNI: 70165013
Fiscal: Kenedy Rojas Rengifo
DNI: 01076407
Vocal 1: Marilules Rojas Saavedra
DNI: 01064328
Vocal 2: Bryan Rodrigo Portilla Inga
DNI: 72397325



6. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

Presidente: Nilton Raul Delgado Ordoñez
DNI: 41162834
Vicepresidente: Percy la Torre Vargas
DNI: 00820896
Secretario: Verónica Flores Casique
DNI: 75688588
Tesorero: Esteban Gómez López
DNI: 80210551
Fiscal: Leoncio Tello Narro
DNI: 26621748
Vocal 1: Efraín Ascona Huanca
DNI: 43020806
Vocal 2: Jack Nor Pérez Medina
DNI: 47178658



7. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE RIOJA

Presidente: Lewis Okay del Águila Isuiza
DNI: 40894729
Vicepresidente: Juan Pablo Valdivia Zubiato
DNI: 33587302
Secretario: Agustín Ocampo Vilca
DNI: 01036386
Tesorero: Emiliano Gonzales Tenorio
DNI: 27850092
Fiscal: Manuel Sutta Huanca
DNI: 80434911
Vocal 1: Mayra Rosa Tafur Colorado
DNI: 75076279
Vocal 2: Segundo Marcelino Majuash Wishu
DNI: 47139388





Resolución Directoral Regional

Nº 176-2024-GRSM/DIREPRO

8. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE

Presidente: Jorge Chávez Pizango
DNI: 01189450
Vicepresidente: Rider Vásquez Tirado
DNI: 00845830
Secretario: Marilú Gilda Alegre Rimachi
DNI: 33819103
Tesorero: Noel Sayas García
DNI: 43893784
Fiscal: Edwin Jiménez Ventocilla
DNI: 41907504
Vocal 1: Felicita Pino Campos
DNI: 80131117
Vocal 2: Jaime Ebert Huerta Herrera
DNI: 00962365



9. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES.

Presidente: Jerson Gabriel Cubas Gonzáles
DNI: 75863514
Vicepresidente: Próspero Ricardo Alburja Benites
DNI: 00982481
Secretario: Gunter Benítez Tuanama
DNI: 40900887
Tesorero: Fisher Canchanya Canchanya
DNI: 41209586
Fiscal: Roger Cárdenas Pérez
DNI: 00966503
Vocal 1: Ronaldo Salas Gonzales
DNI: 74556413
Vocal 2: José Daniel Gastelo Villanueva
DNI: 45134791

10. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL APICOLA DE LA PROVINCIA DEL HUALLAGA

Presidente: Isaac Salinas Basaldua
DNI: 07986772
Vicepresidente: Sixto Coronel Asenjo
DNI: 10391766
Secretario: Jans Gregory Vela Saldaña
DNI: 71957390





Resolución Directoral Regional

Nº 176-2024-GRSM/DIREPRO

Tesorera: Sally Miller Rodríguez Pinedo
DNI: 00847842
Fiscal: Fernando Cárdenas Chávez
DNI: 00845676
Vocal 1: Demóstenes Paredes Flores
DNI: 01131460
Vocal 2: Adelmo Arteaga Flores
DNI: 07282793

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, al Coordinador del PI CUI N° 2472299, a la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Asesoría Legal, y a los interesados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Leonel Grande Arista
Director Regional de la Producción(e)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista
Moyobamba 10 JUL 2024
NG.Yacqueline Rodríguez Serveleón FEDATARIO TITULAR R.D.R Nº 080 2024 GRSM/DIREPRO